



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

AVISO DG-AV -006-2018

DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 131 DE FECHA 19-07-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE CARRERA DOCENTE.
San José, a las diez horas del día dieciocho de Mayo del año dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se designa a la Dirección General de Servicio Civil, como un órgano desconcentrado en grado máximo, al cual el Estatuto de Servicio Civil, le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil, es el único órgano del Poder Ejecutivo, titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil.
4. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 25592-MP, del 15 de noviembre de 1996, se deroga el Decreto Ejecutivo N° 16439-P, del 8 de agosto de 1985, respecto al Manual Descriptivo de Clases de Puestos Docentes.
5. Que de acuerdo con el transitorio del Decreto Ejecutivo señalado en el punto anterior, se establece que “La Dirección General de Servicio Civil emitirá cuando lo considere conveniente, la resolución respectiva para que el sistema sea aplicado de acuerdo con la normativa establecida”.
6. Que mediante la Resolución DG-55-97, del 5 de junio de 1997, emitida por la Dirección General de Servicio Civil, se crearon las clases de puestos que conforman el Manual Descriptivo de Clases Anchas del Régimen de Servicio Civil siendo parte de las mismas las clases del Título II del Estatuto de



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

Servicio Civil denominado de la Carrera Docente, entre ellas las clases de puesto del estrato técnico docente y administrativo docente.

2

7. Que la Unidad de Análisis Ocupacional de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, emitió los Informes Técnicos DRH-PRH-UAO-Nº.082-2018 del 13 de marzo del 2018, que propone modificar la especialidad Inglés, así como el DRH-PRH-UAO-Nº.158-2017 de fecha 09 de agosto del 2017 sobre la propuesta de creación de las clases: Director de Liceo Bilingüe 1,2 y 3 y restructuración de las clases: Profesor de Enseñanza Media Bilingüe (G. de E.) y Profesor de Enseñanza Técnico Profesional en Idioma Inglés (III y IV Ciclos, Enseñanza Especial y Escuela Laboratorio) (G. de E.), pertenecientes al Título II del Estrato de Servicio Civil.
8. Que la Unidad de Análisis Ocupacional y Sistematización del Área de Carrera Docente, mediante el Informe ACD-USAO-INF-019-2018 de fecha 11 de Mayo del 2018 aprueba las conclusiones y recomendaciones de los informes mencionados en el punto anterior y recomienda modificar las Resoluciones DG-399-2010 que creó el Manual de Especialidades Docentes y la Resolución DG-055-97 del 5 de junio de 1997 que contiene el Manual Descriptivo de Clases Docentes, ambos con la finalidad de incorporar los cambios sugeridos a los puestos y especialidad mencionados, según se indica más adelante.
9. Que esta resolución se ajusta a las normas técnicas y jurídicas vigentes para la materia.

POR TANTO,

EL DIRECTOR DEL AREA DE CARRERA DOCENTE

En uso de las atribuciones conferidas conforme al Acuerdo N° DG-003-2016 SC del 04 de octubre del 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 210, del 2 de Noviembre del 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar la Resolución DG-399-210 del 9 de diciembre del 2010, que contiene el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, para que se



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

sustituya íntegramente la especialidad inglés, en los términos que se indican a continuación.

3

INGLÉS

Código 057000

1. DEFINICIÓN

Esta especialidad es una herramienta para la enseñanza del inglés en forma articulada desde el nivel preescolar hasta la Educación Diversificada, que potencia el desarrollo de habilidades y competencias, generales y específicas, para la comprensión oral y escrita y la producción oral y escrita del idioma, abarcando las dimensiones lingüísticas, socio-lingüísticas y pragmáticas de la lengua, utilizando como referente el Marco Común Europeo de Referencia para la Lenguas (MCERL).

Además, comprende aquellos puestos con actividades de coordinación, supervisión, control y ejecución de programas de asesoramiento a personal docente, administrativo-docente y técnico- docente y la ejecución de otras labores administrativas orientadas a la planeación, dirección, organización y coordinación.

2. CARACTERÍSTICAS

La característica primordial de esta especialidad es el desarrollo de la competencia comunicativa a partir de las bandas y los descriptores propuestos en el Marco Común Europeo de Referencia para la Lenguas (MCERL).

Se trabaja en el desarrollo de habilidades para la vida y competencias lingüísticas tales como: comprensión oral, interacción oral, expresión oral, comprensión de lectura, expresión escrita; favoreciendo el dominio del idioma de manera progresiva, el estudiante demostrará el alcance de la competencia comunicativa en distintos contextos y escenarios de la vida real. Para ello se propone alcanzar la banda A1 para Preescolar y Primer Ciclo, banda A2 para Segundo Ciclo. En Tercer Ciclo banda A1 para séptimo año, banda A2 octavo año, banda B1 noveno año y Educación Diversificada. La banda B2 se establece para los Liceos Experimentales Bilingües, Liceos Bilingües y Secciones Bilingües Español- Inglés al concluir la Educación Diversificada.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

4

En esta especialidad se busca que el estudiante como agente social asuma un rol activo, reflexivo y constructivo de su entorno, utilizando el idioma meta para completar tareas en diferentes ámbitos y resolver situaciones de la vida cotidiana, tales como: realizar una solicitud, escribir un mensaje, seguir instrucciones, ordenar una comida en un restaurante, describir un lugar, entre otros.

Por lo tanto, la enseñanza del inglés orienta a los ciudadanos del siglo XXI a ser partícipes de una ciudadanía planetaria con identidad nacional y arraigo local en cuatro dimensiones: maneras de pensar, formas de vivir en el mundo, formas de relacionarse con otros y herramientas para integrarse al mundo.

3. RANGO DE APLICACIÓN

- ✓ Jefe Técnico de Educación 1 (G. de E.)
- ✓ Jefe Técnico de Educación Indígena 1 (G. de E.)
- ✓ Jefe Técnico de Educación 2 (G. de E.)
- ✓ Jefe Técnico de Educación Indígena 2 (G. de E.)
- ✓ Asesor Nacional (G. de E.)
- ✓ Asesor Nacional en Educación Indígena (G. de E.)
- ✓ Asesor Regional (G. de E.)
- ✓ Asesor Regional en Educación Indígena (G. de E.)
- ✓ Profesor de Enseñanza Media
- ✓ Profesor de Enseñanza Media en Educación Indígena (G. de E.)
- ✓ Profesor de Enseñanza Media Bilingüe (G. de E.)
- ✓ Profesor de Enseñanza Técnico Profesional en Idioma Inglés (III y IV Ciclos, Enseñanza Especial y Escuela Laboratorio) (G. de E.)
- ✓ Profesor de Idioma Extranjero (I y II Ciclos)
- ✓ Profesor de Idioma Extranjero en Educación Indígena (G. de E.)
- ✓ Profesor de Liceo Laboratorio (G. de E.)
- ✓ Profesor de Enseñanza Preescolar

4. ATINENCIA ACADÉMICA

Bachillerato en Ciencias Educación énfasis Enseñanza del Inglés	MT-4
---	------



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

Bachillerato en Ciencias Educación con concentración Enseñanza Inglés I y II Ciclos	PT-5
Bachillerato en Ciencias Educación en I y II Ciclo énfasis Inglés	PT-5
Bachillerato en Ciencias Educación énfasis I y II Ciclo Bilingüe	PT-5
Bachillerato en Ciencias Educación énfasis Inglés	MT-4
Bachillerato en Ciencias Educación I y II Ciclo énfasis Enseñanza Inglés como Segunda Lengua	PT-5
Bachillerato en Ciencias Educación Primaria concentración en Inglés.	PT-5
Bachillerato en Didáctica + Profesorado Enseñanza del Inglés	MT-4
Bachillerato en Ciencias de la Educación Inglés I y II Ciclo con énfasis en inglés.	PT 5
Bachillerato en Ciencias de la Educación Inglés I y II Ciclo.	PT 5
Bachillerato en Inglés	MT-1
Bachillerato en Inglés + Profesorado Enseñanza Media o de Estado en la especialidad	MT-4
Bachillerato en Inglés como Lengua Extranjera	MT-1
Bachillerato en la Enseñanza del Inglés	MT-4
Bachillerato en Inglés o Lingüística con énfasis en Inglés.	MT 1
Certificado de Autorización del Bachillerato en la Enseñanza del Inglés	MT1
Certificado de Suficiencia del Bachillerato en la Enseñanza del Inglés	MT2
Aptitud Superior o Profesorado del Bachillerato en la Enseñanza del Inglés	MT3
Bachillerato en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera	MT-4
Bachillerato en la Enseñanza del Inglés III Ciclo y Educación Diversificada	MT-4
Bachillerato en la Enseñanza del Inglés para I y II ciclos	PT-5
Bachillerato en la Enseñanza I y II Ciclo de la Educación General Básica énfasis Inglés.	PT-5
Bachillerato en la Enseñanza Primaria énfasis Inglés I y II Ciclo	PT-5
Bachillerato en la Enseñanza y Traducción del Idioma Inglés	MT-4
Bachillerato en Literatura y Lingüística con especialidad en Inglés	MT-1
Bachillerato Inglés énfasis Traducción.	MT-1
Bachillerato y Diplomado en Ciencias de la Educación con concentración Enseñanza del Inglés I y II ciclos	PT-5
Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación en I y II Ciclos con Énfasis en Inglés como Segunda Lengua	PT5
Bachillerato en Inglés	MT-1



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

Bachillerato y Licenciatura Enseñanza del Inglés	MT-5
Certificado Aptitud Superior Ciencias Educación énfasis Enseñanza del Inglés	MT-3
Certificado Aptitud Superior Ciencias Educación para la Enseñanza I y II Ciclo Bilingüe	PT-4
Certificado Aptitud Superior Ciencias Educación Primaria concentración en Inglés.	PT-4
Certificado Aptitud Superior Enseñanza del Inglés para I y II Ciclo	PT-4
Certificado Aptitud Superior o Profesorado Enseñanza del Inglés III Ciclo y Educación Diversificada	MT-3
Certificado de Autorización en la Enseñanza del Inglés.	MT-1
Certificado de Suficiencia en la Enseñanza del Inglés	MT-2
Certificado Idoneidad Ciencias Educación énfasis I y II Ciclo Bilingüe.	PT-4
Certificado Suficiencia Enseñanza del Inglés en I y II Ciclos + Profesorado o Diplomado en I y II ciclos.	PT-4
Certificado Suficiencia Enseñanza y Traducción del Idioma Inglés	MT-2
Diplomado en Ciencias Educación I y II Ciclo énfasis Enseñanza Inglés como Segunda Lengua.	PT-3
Diplomado en Ciencias Educación para la Enseñanza en I y II Ciclo Bilingüe.	PT-3
Diplomado en Ciencias Educación Primaria concentración en Inglés.	PT-3
Diplomado en I y II Ciclo Educación General Básica énfasis Inglés.	PT-3
Diplomado en la Enseñanza del Inglés para I y II Ciclo.	PT-3
Diplomado en la Enseñanza Inglés I y II Ciclo de la Educación General Básica.	PT-3
Diplomado o Profesorado en Ciencias Educación con concentración Enseñanza Inglés I y II Ciclos.	PT-3
Diplomado o Profesorado en Ciencias Educación en I y II Ciclo énfasis Inglés.	PT-3
Licenciatura Ciencias Educación énfasis en Didáctica del Inglés + Bachillerato Enseñanza Inglés I y II Ciclo	PT-6
Diplomado o Profesorado en la Enseñanza Primaria con énfasis en Inglés.	PT 3
Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Didáctica más Bachillerato en la Enseñanza de Inglés	MT-5
Licenciatura en Ciencias de la Educación en I y II Ciclos con énfasis en Inglés como Segunda Lengua	PT6

6



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

Licenciatura en Ciencias de la Educación énfasis I y II ciclo Bilingüe	Pt-6
Licenciatura en Ciencias Educación énfasis Didáctica del Inglés + Bachillerato Enseñanza Inglés	MT-5
Licenciatura en Ciencias Educación énfasis Didáctica para la Enseñanza del Inglés + Bachillerato Enseñanza Inglés	MT-5
Licenciatura en Ciencias Educación I y II Ciclo énfasis Enseñanza Inglés como Segunda Lengua + Bachillerato I y II Ciclos o equivalente	PT-6
Licenciatura en Didáctica + Bachillerato en Didáctica + Profesorado Enseñanza del Inglés	MT-5
Licenciatura en Didáctica + Bachillerato Enseñanza del Inglés	MT-5
Licenciatura en I y II Ciclo Educación General Básica énfasis Inglés + Bachillerato en I y II Ciclo énfasis Inglés	PT-6
Licenciatura en Inglés	MT-2
Licenciatura en Inglés + Profesorado Enseñanza Media o de Estado en la misma especialidad	MT-5
Licenciatura en Inglés énfasis Traducción	MT-2
Licenciatura en la Enseñanza del Inglés + Bachillerato Enseñanza Inglés o Bachillerato Enseñanza Lengua Inglesa	MT-5
Licenciatura en la Enseñanza Inglés	MT-5
Licenciatura en la Enseñanza Inglés + Bachillerato Enseñanza Inglés I y II Ciclo o Bachillerato I y II Ciclos Bilingüe	PT-6
Licenciatura en La Lengua Inglesa + Bachillerato Enseñanza Inglés	MT-5
Licenciatura en Lengua Inglesa	Mt-2
Licenciatura en Lengua Inglesa + Bachillerato Inglés + Profesorado Enseñanza del Inglés	MT-5
Licenciatura en Lingüística + Bachillerato en Inglés + Profesorado Enseñanza del Inglés	MT-5
Licenciatura en Lingüística aplicada con énfasis en Inglés + Bachillerato Enseñanza del Inglés	MT-5
Licenciatura en Traducción Inglés-Español	MT-2
Licenciatura en Traducción Inglés-Español + Bachillerato Enseñanza Inglés o similar	MT-5
Licenciatura o Bachillerato Ciencias Educación énfasis Preescolar Bilingüe.	PT-4
Maestría en la Enseñanza del Inglés con mención en la Dirección y Evaluación de Programas de Inglés más Bachillerato en Enseñanza Media en la especialidad.	MT-5



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

Maestría Ciencias de la Educación énfasis la Enseñanza del Inglés	MT-5
Maestría en Ciencias Educación énfasis Enseñanza Inglés + Bachillerato Enseñanza Inglés o Bachillerato Inglés o Bachillerato Lingüística énfasis Inglés	MT-5
Maestría en Ciencias Educación énfasis Enseñanza Inglés + Bachillerato Ciencias Educación I y II Ciclos énfasis Inglés	PT-6
Maestría en Educación con Mención Aprendizaje del Inglés + Bachillerato en Inglés	MT-5
Maestría en Educación con Mención Aprendizaje del Inglés como Lengua Extranjera + Bachillerato Enseñanza o en Ciencias Educación énfasis Inglés	MT-5
Maestría en Educación con Mención Aprendizaje del Inglés como Segunda Lengua + Bachillerato Enseñanza de o en Ciencias de la Educación énfasis Inglés	MT-5
Maestría en Educación con mención en el Aprendizaje del Inglés + Bachillerato en la Enseñanza del Inglés	MT-5
Maestría en Educación con mención en el Aprendizaje del Inglés como Lengua Extranjera + Bachillerato en la Enseñanza del Inglés	MT-5
Maestría en Educación con Mención en el Desarrollo del Pensamiento Crítico y Creativo + Bachillerato en la Enseñanza del Inglés	MT-5
Maestría en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera + Bachiller Enseñanza Inglés o atinente	MT-5
Maestría en la Enseñanza Inglés como Lengua Extranjera o Magíster Literarum en Literatura Inglesa más Bachiller Enseñanza Inglés I y II Ciclo o un Bachillerato afín registrado como PT-5 por Carrera Docente.	PT-6
Maestría en la Enseñanza Inglés mención Dirección y Evaluación de Programas de Inglés + Bachillerato Enseñanza Inglés para I y II Ciclo o Bachillerato afín registrado por Carrera Docente para ese propósito.	PT-6
Maestría o licenciatura en Curriculum; Pedagogía; Psicopedagogía o en Docencia más Bachillerato en la Enseñanza del Inglés o bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en la enseñanza del Inglés para III y VI C.	MT-5
Magíster Literarum en Literatura Inglesa	MT-2
Magister Litterarum en Literatura Inglesa más Bachillerato Enseñanza Inglés.	MT-5
Profesorado en Ciencias Educación énfasis I y II Ciclo Bilingüe.	PT-3



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

Profesorado en la Enseñanza del Inglés	MT-3
Profesorado en la Enseñanza del Inglés como Lengua	MT-3
Profesorado o Diplomado en la Enseñanza Primaria énfasis Inglés I y II Ciclo.	PT-3

9

5. TALLERES AUTORIZADOS: EXPLORATORIOS / ORIENTACIÓN TECNOLÓGICA / TECNOLOGÍAS

Inglés (Profesor de Enseñanza Media)

Taller Exploratorio	Taller Orientación Tecnológica	Tecnologías
Inglés Conversacional	Inglés para la Conversación	Inglés para la Conversación

6. DOMINIO DE LENGUA EXTRANJERA

Para desempeñarse en las clases de puesto del Manual Descriptivo de Clases de Puestos Docentes, en la especialidad Inglés, además de los requisitos académicos, de experiencia y de tipo legal, el oferente deberá aportar certificación de dominio del Idioma Inglés en la Banda Internacional C1.

Únicamente se reconocerá las certificaciones internacionales de dominio de la lengua extranjera respectiva, según las siguientes pruebas o las que la Dirección General de Servicio Civil determine a futuro:

PRUEBA	NIVEL DE BANDA
(TOEFL) Test of English as a Foreign Language	C1
(TOEIC) Test of English for International Communication	
(IELTS) International English Language Testing System	
Language Evaluation Exam: Cambridge based <ul style="list-style-type: none"> • Cambridge English Advanced (CAE) • Cambridge English Proficiency (CPE) 	



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

10

CASO DE EXCEPCIÓN:

1. No obstante, se autoriza únicamente para nombramientos interinos la Banda B2, siempre que no haya oferentes calificados en la Banda C1.
2. En el caso de los puestos ubicados en Liceo Experimental Bilingüe; Liceo Bilingüe 1, 2 y 3 o Secciones Bilingües Español-Inglés; solamente los oferentes que cumplan los requisitos de las clases y que posean la Banda C1 en el idioma Inglés podrán ser nombrados en propiedad o interino.

ARTÍCULO 2°. Modificar la Resolución DG-055-97 del 5 de junio de 1997, que contiene el Manual Descriptivo de Clases Docentes, para que se modifique íntegramente la descripción de la clase de Profesor de Enseñanza Media Bilingüe (G de E.) tal y como continuación se detalla:

Código 020

PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA BILINGÜE (G.DE E)

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planeación, preparación y ejecución de las lecciones y actividades curriculares y co-curriculares para el desarrollo de los programas de estudio, de una especialidad aprobada en el plan de estudios de Liceo Experimental Bilingüe, Liceo Bilingüe y Secciones Bilingües del país, en un idioma extranjero.

TAREAS

- Planear, preparar e impartir las lecciones de la especialidad y nivel respectivo, en el idioma extranjero, con el fin de proveer al estudiantado las destrezas necesarias para el desarrollo de las habilidades comunicativas en la lengua correspondiente.
- Analizar y resolver las necesidades curriculares que se puedan presentar en el desarrollo del plan de estudio Liceo Experimental Bilingüe, Liceo Bilingüe



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

y de Secciones Bilingües, con el objetivo de potenciar el proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiantado.

11

- Enseñar la especialidad en el idioma extranjero, como un instrumento de comunicación indispensable para el desarrollo de los conocimientos, las habilidades lingüísticas y no lingüísticas y las aptitudes o disposiciones personales del estudiantado para enfrentar la sociedad globalizada.
- Promover actividades co-curriculares académicas, científicas y socio culturales de enriquecimiento del idioma extranjero, con el objetivo de propiciar herramientas pedagógicas para el aprendizaje de la especialidad en dicha lengua.
- Preparar en el idioma extranjero los materiales didácticos necesarios para impartir las lecciones, con el objetivo de brindar una educación interactiva e innovadora.
- Propiciar un ambiente idóneo que fomente el uso cotidiano de la lengua extranjera en estudiantes de Liceo Experimental Bilingüe, Liceo Bilingüe y Secciones Bilingües.
- Promover y atender el desarrollo de talentos en la población estudiantil, incrementando la calidad educativa con experiencias diversas que permiten a cada estudiante descubrir sus propias potencialidades.
- Aprovechar con un fin didáctico, diversos tipos de recursos multimedia para dinamizar las diferentes lecciones que imparte, con la finalidad de favorecer el desarrollo de los conocimientos, las habilidades lingüísticas y no lingüísticas y las aptitudes o disposiciones personales para el dominio del idioma extranjero.
- Propiciar la excelencia académica, ofreciendo a cada estudiante la posibilidad de interactuar en procesos de enseñanza significativos, mediante la estimulación de la capacidad analítica, científica, reflexiva, incorporando el aprendizaje del idioma extranjero, en el marco de un proceso de formación integral.
- Confeccionar, aplicar y calificar los diversos instrumentos para evaluar el desempeño del dominio del idioma extranjero de los estudiantes, en la especialidad o área académica.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

12

- Promover espacios de enriquecimiento intercultural, tales como: intercambios de estudiantes y profesores, cursos, campamentos y otros, con el fin de potenciar el uso de la lengua extranjera en ambientes reales.
- Colaborar en el cumplimiento de la legislación educativa vigente y los lineamientos para el desarrollo y regulación de Liceo Experimental Bilingüe, Liceo Bilingüe y de Secciones Bilingües, emitidos por el Consejo Superior de Educación.
- Promover la educación intercultural propiciando un modelo de educación integral, en armonía con el medio ambiente, respetuoso de la equidad género, la diversidad cultural y social, la orientación sexual y el origen étnico, en un enfoque de cultura de paz y desarrollo humano.
- Propiciar el desarrollo del idioma extranjero mediante un proceso sistemático, crítico y dinámico que permita la potencialización del Liceo Experimental Bilingüe, Liceo Bilingüe y de Secciones Bilingües, hacia centros educativos de calidad como eje de la educación costarricense.
- Colaborar en actividades tendientes al aprovechamiento de los materiales, útiles y equipos tecnológicos y demás recursos didácticos, utilizados en el aula y laboratorios con el fin de aprovechar al máximo los insumos que brinda el Liceo Experimental Bilingüe, Liceo Bilingüe y las Secciones Bilingües.
- Atender y resolver consultas, de parte de superiores, compañeros, estudiantado y padres de familia, relacionados con su labor con el objetivo de brindar soluciones.
- Participar en la organización y desarrollo de las actividades cívicas, sociales y de desarrollo comunal en las que interviene el Liceo Experimental Bilingüe, Liceo Bilingüe y las Secciones Bilingües, con la intención de fomentar la identidad costarricense.
- Participar en los diferentes comités que se conforman en el centro educativo y colaborar en la solución de los problemas técnicos y administrativos.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

13

- Colaborar, en la aplicación de las pruebas de admisión administrada al estudiantado que deseen ingresar a los centros educativos con el plan de estudios Liceo Experimental Bilingüe, Liceo Bilingüe y Secciones Bilingües.
- Comunicar oportunamente al superior las ausencias de los estudiantes y las calificaciones obtenidas por éstos, así como otras informaciones que se le soliciten.
- Mantener controles acerca de las actividades de aprovechamiento y progreso de los estudiantes a su cargo.
- Velar por el cumplimiento de las metas y objetivos del programa de estudio a su cargo, de acuerdo con los planes establecidos por las autoridades educativas.
- Realizar las labores administrativas que se derivan de su función.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Esta clase de puesto se caracteriza por el planeamiento, la preparación la ejecución y la evaluación de las lecciones impartidas en el idioma extranjero del Liceo Experimental Bilingüe, Liceo Bilingüe o de las Secciones Bilingües. Su ejecución demanda de un nivel de dominio lingüístico avanzado en la lengua meta, así como de métodos y técnicas pedagógicas inherentes al proceso de enseñanza y aprendizaje.

SUPERVISIÓN RECIBIDA:

Trabaja siguiendo las normas establecidas, al amparo de la legislación y los lineamientos educativos vigentes para el desarrollo y regulación del plan de estudios del Liceo Experimental Bilingüe, Liceo Bilingüe y de las Secciones Bilingües.

Su labor será evaluada con base en la eficacia y eficiencia del trabajo que realiza y de acuerdo con los resultados obtenidos.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

14

SUPERVISIÓN EJERCIDA:

Por la naturaleza del cargo no le corresponde ejercer supervisión.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES:

Es responsable por cumplir con esmero, calidad y puntualidad en un marco de eficiencia y eficacia, con los servicios y actividades inherentes a su cargo, tales como: reuniones, actos sociales, integración de comités, graduaciones, entre otras.

Es responsable de observar y velar por una conducta acorde con la condición de docente, propiciando un modelo de educación integral, en armonía con el medio ambiente y respetuoso de la equidad de género, así como de la diversidad cultural, social, orientación sexual y origen étnico.

POR RELACIONES DE TRABAJO:

La actividad origina relaciones constantes de trabajo con superiores, compañeros, estudiantes, padres de familia y otros integrantes de la comunidad educativa, que así lo requieran, los cuales serán atendidos con cordialidad, respeto y asertividad.

POR EQUIPO Y MATERIALES:

Es responsable por el adecuado empleo, mantenimiento y custodia del equipo, los instrumentos y materiales que posee el centro educativo para el cumplimiento de sus actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO:

Le corresponde laborar en un Liceo Experimental Bilingüe, Liceo Bilingüe o Sección Bilingüe, ejecutando actividades curriculares y co-curriculares dentro y fuera de la institución.

Utiliza las tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos de apoyo en la mediación pedagógica, de acuerdo a los insumos con que cuenta el centro educativo.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

Participa en los procesos de asesoramiento y capacitación convocados por la administración para el desarrollo profesional.

15

CONSECUENCIA DEL ERROR:

Los errores cometidos pueden ir en detrimento de la calidad académica del Liceo Experimental Bilingüe, Liceo Bilingüe o Sección Bilingüe, repercutiendo negativamente en la condición psíquica, emocional, social y moral, los cuales inciden en el rendimiento académico de los estudiantes y en posibles procesos administrativos.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Conocimientos:

- Técnicas actualizadas propias de su especialidad.
- Básicos en la legislación educativa, leyes conexas y lineamientos para el desarrollo y regulación del Liceo Experimental Bilingüe, Liceo Bilingüe vigentes y Secciones Bilingües.
- Teorías y metodologías para la enseñanza del idioma extranjero.
- Perspectiva accional.
- Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Prácticas de investigación-acción.
- Diseño de planes de lección basado en tareas.
- Estrategias afectivas, cognitivas y metacognitivas en los procesos de enseñanza.

Habilidades:

- Motivación para el aprendizaje de los estudiantes.
- Trabajo colaborativo con los demás miembros de la comunidad educativa.
- Promoción y apoyo a las iniciativas que presentan los estudiantes.
- Fomento del sentido de pertenencia a la comunidad.
- Reflexivo sobre su propia práctica docente.
- Liderazgo proactivo.
- Habilidad para la comunicación oral y escrita en un idioma extranjero.
- Capacidad analítica
- Iniciativa
- Innovación



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

16

- Pensamiento crítico y creativo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Capacidad de negociación y solución de conflictos
- Trabajar bajo presión
- Manejo de aspectos socioculturales locales y globales.
- Desarrollo de ambientes de clases positivos.
- Promover la participación de la familia en los procesos de enseñanza.
- Comunicación amable, discreta y asertiva.
- Promover la autonomía, los valores éticos y la responsabilidad social.

Actitudes:

- Discreción con respecto a los asuntos que se le encomienden por la información confidencial y los casos particulares que conoce.
- Trato amable con superiores, compañeros y usuarios.
- Toma acertada de decisiones.
- Presentación personal acorde con las actividades que desarrolla.

REQUISITOS:

- Bachillerato o Licenciatura en Enseñanza Media en una carrera atinente a la especialidad del cargo; o estar comprendido en algunos de los casos previstos en el Título II del Estatuto de Servicio Civil, para la enseñanza Técnico Profesional, ó
 - Bachillerato o Licenciatura universitaria en la especialidad del cargo más licenciatura en una carrera que brinde los componentes pedagógicos para ejercer la enseñanza.
- Dominio comunicativo del idioma extranjero, dentro de la Banca C1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas Vivas (atinente al énfasis del idioma extranjero del centro educativo). Únicamente se reconocerá las certificaciones internacionales de dominio de la lengua extranjera respectiva, según las siguientes pruebas o las que se determinen a futuro:



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

17

Inglés:

PRUEBA	NIVEL DE BANDA
(TOEFL) Test of English as a Foreign Language	C1
(TOEIC) Test of English for International Communication	
(IELTS) International English Language Testing System	
Language Evaluation Exam: Cambridge based <ul style="list-style-type: none">• Cambridge English Advanced (CAE)• Cambridge English Proficiency (CPE)	

Francés:

PRUEBA	NIVEL DE BANDA
DELF	C1

Italiano:

PRUEBA	NIVEL DE BANDA
PLIDA	C1

EXCEPCIONES:

1. Para el desempeño de la clase de puesto en las siguientes asignaturas (Matemática, Ciencias, Biología, Física, Química, Educación Física, Gestión Empresarial, Educación Musical, Artes Plásticas, Religión, Tecnología, Talleres Exploratorios y Computación), aprobadas en el Plan de Estudios de Liceo Experimental Bilingüe, Liceo Bilingüe o Secciones Bilingües, que se imparten en el idioma extranjero se solicitará el dominio del idioma extranjero en la banda B2, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas Vivas (atinente al énfasis del idioma extranjero del centro educativo). Únicamente se reconocerá las certificaciones internacionales de dominio de la lengua extranjera respectiva, según las siguientes pruebas o las que



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

se determinen a futuro:

18

Inglés:

PRUEBA	NIVEL DE BANDA
(TOEFL) Test of English as a Foreign Language	B2
(TOEIC) Test of English for International Communication	
(IELTS) International English Language Testing System	
Language Evaluation Exam: Cambridge based <ul style="list-style-type: none">• Cambridge English Advanced (CAE)• Cambridge English Proficiency (CPE)	

Francés:

PRUEBA	NIVEL DE BANDA
DELFI	B2

Italiano:

PRUEBA	NIVEL DE BANDA
PLIDA	B2

2. Los funcionarios que tienen propiedad en esta clase y que no cumplan con las nuevas bandas internacionales, mantienen el derecho a la carrera administrativa, no obstante el Ministerio de Educación Pública buscará los mecanismos para que estos servidores puedan lograr subir el nivel de inglés requerido.

REQUISITO LEGAL:

Incorporación al Colegio Profesional respectivo.

ARTÍCULO 3°. Modificar la Resolución DG-055-97 del 5 de junio de 1997, que contiene el Manual Descriptivo de Clases Docentes, para que se incluya la



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

creación de la clase Profesor de Enseñanza Técnico Profesional Bilingüe (III Ciclo y Educación Diversificada) (G. de E.), tal y como continuación se detalla:

19

Código 106

PROFESOR DE ENSEÑANZA TÉCNICO PROFESIONAL BILINGÜE (III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA) (G. de E.)

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Planeación, preparación, ejecución de las lecciones y actividades curriculares y co-curriculares para el desarrollo de los programas de estudio correspondientes al área técnica profesional en un idioma extranjero, en un centro educativo de Tercer Ciclo y/o Educación Diversificada.

TAREAS:

- Planear, preparar e impartir las lecciones en el idioma extranjero correspondientes a los programas de educación técnica y profesional, en la especialidad y nivel respectivo, con el fin de proveer al estudiantado las destrezas necesarias para el desarrollo de las habilidades comunicativas en dicha lengua.
- Fomentar el desarrollo de las competencias profesionales en el idioma extranjero, por medio de la implementación de las actividades propias de la especialidad, con el objetivo de brindar al estudiantado las herramientas necesarias para la adecuada inserción laboral.
- Enseñar en el idioma extranjero, la especialidad como un instrumento para el fortalecimiento de habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes indispensables para el desarrollo personal del estudiantado, con el objetivo de que los mismos adquieran las herramientas necesarias para enfrentar una sociedad globalizada.
- Incrementar la calidad educativa con experiencias diversas que permitan al estudiante poner en práctica las habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes en un idioma extranjero, propias de la especialidad técnica.
- Colaborar con la estimulación de la capacidad analítica, científica, crítica y reflexiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la especialidad técnica, aplicando las habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes en el idioma



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

20

extranjero.

- Preparar los materiales didácticos necesarios para enseñar en el idioma extranjero las diferentes lecciones que imparte, con el objetivo de brindar una educación interactiva.
- Propiciar actividades que fortalezcan el currículo de la especialidad técnica, incorporando las habilidades lingüísticas para demostrar el dominio de la especialidad en un idioma extranjero.
- Realizar actividades de acompañamiento, apoyo técnico y pedagógico permanente en los centros educativos donde se impartan programas de estudio bilingües.
- Propiciar un ambiente idóneo en el idioma extranjero, con el objetivo de fomentar el uso cotidiano de la lengua con los estudiantes del centro educativo.
- Confeccionar, aplicar y calificar los diversos instrumentos para evaluar el aprovechamiento y aprehensión del dominio de la especialidad en un idioma extranjero.
- Colaborar con el cumplimiento de la legislación educativa vigente y los lineamientos para el desarrollo y regulación de los centros educativos donde se impartan programas de estudio bilingües.
- Promover la educación intercultural propiciando un modelo de educación integral, en armonía con el medio ambiente, respetuoso de la equidad género, la diversidad cultural y social, la orientación sexual y el origen étnico, como instrumentos para enfrentar la discriminación en todas sus manifestaciones.
- Propiciar el desarrollo del idioma extranjero mediante un proceso sistemático, crítico y dinámico que permita la potencialización de los centros educativos donde se impartan programas de estudio bilingües, como ejes de la educación costarricense.
- Aprovechar los materiales, útiles, equipos tecnológicos y demás recursos didácticos, utilizados en el aula y los laboratorios, con el fin de maximizar los insumos en los centros educativos donde se impartan programas de estudio bilingües.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

21

- Velar por el uso adecuado de los materiales y equipos asignados a su cargo para el desarrollo de sus lecciones.
- Preparar los materiales didácticos necesarios para enseñar en el idioma extranjero; de acuerdo con los programas de estudio de la especialidad técnica, con el objetivo de brindar una educación interactiva.
- Confeccionar, aplicar y calificar pruebas teóricas y prácticas en el idioma extranjero, de acuerdo con el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente; con el fin de evaluar los niveles de logro de los estudiantes.
- Participar en los diferentes comités que se forman en la institución y colaborar en la solución de los problemas técnicos y administrativos.
- Colaborar en actividades tendientes a la conservación del plantel educativo y al buen aprovechamiento de los materiales, útiles y equipos de trabajo.
- Participar en la organización y desarrollo de las actividades cívicas, sociales y de desarrollo comunal en las que interviene el centro educativo con la intención de fomentar la identidad costarricense.
- Colaborar, con la aplicación de pruebas de admisión a los y las estudiantes que deseen ingresar al centro educativo donde se impartan programas de estudio bilingües.
- Comunicar oportunamente al superior las ausencias de los estudiantes y las calificaciones obtenidas por éstos, así como otras informaciones que se le soliciten.
- Atender y resolver consultas, de parte de superiores, compañeros, estudiantado y padres de familia, relacionados con su trabajo con el objetivo de brindar soluciones.
- Mantener controles acerca de las actividades de aprovechamiento y progreso de los estudiantes a su cargo.
- Velar por el cumplimiento de las competencias, los resultados de aprendizaje o de los objetivos procedimentales del programa de enseñanza a su cargo, de acuerdo con los programas de estudio.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

22

- Realizar las labores administrativas que se derivan de su función.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Esta clase de puesto se caracteriza por el planeamiento, preparación ejecución y evaluación de lecciones para la enseñanza de una especialidad técnica en un idioma extranjero, por lo cual sus labores demandan el dominio de la parte teórica y oral de dicha lengua. Estas lecciones deberán ser impartidas en un centro educativo donde se ofrezcan programas de estudio bilingües.

SUPERVISIÓN RECIBIDA:

Trabaja siguiendo normas establecidas, al amparo de la legislación educativa vigente y los lineamientos para el desarrollo y regulación de los centros educativos donde se impartan programas de estudio bilingües.

Su labor será evaluada de acuerdo a la correcta aplicación de los planes y programas de estudio, mismos que serán valorados, con base en la eficacia y eficiencia del trabajo que realiza y de acuerdo con los resultados obtenidos.

SUPERVISIÓN EJERCIDA:

Por la naturaleza del cargo no le corresponde ejercer supervisión.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES:

Es responsable porque los servicios y actividades asignadas se efectúen con esmero, calidad y puntualidad en un marco de eficiencia y eficacia.

Debe cumplir con las actividades inherentes académicas-pedagógicas y cívicas tales como: reuniones, actos sociales, integración de comités, graduaciones, entre otros.

Además le corresponderá velar por una conducta acorde con la condición de docente, propiciando un modelo de educación integral, en armonía con el medio ambiente y respetuoso de la equidad género, así como de la diversidad cultural, social, orientación sexual y origen étnico.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

Es responsable también, por el uso racional del equipo, materiales e instrumentos asignados.

23

POR RELACIONES DE TRABAJO:

La actividad origina relaciones constantes de trabajo con superiores, compañeros, alumnos, padres de familia y otros integrantes de la comunidad educativa, que así lo requieran, los cuales deben ser atendidos con cordialidad, respeto y asertividad.

POR EQUIPO Y MATERIALES:

Es responsable por el adecuado empleo, mantenimiento y custodia del equipo, los instrumentos y materiales que posee la institución para el cumplimiento de sus actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO:

Le corresponde laborar en un centro educativo de Tercer Ciclo y/o Educación Diversificada, ejecutando actividades curriculares y co-curriculares dentro y fuera de la institución.

Además debe utilizar otros instrumentos tecnológicos de mediación pedagógica, que motiven el compromiso profesional para la enseñanza del idioma extranjero, por lo que la labor puede demandar esfuerzo mental considerable y en ciertas ocasiones esfuerzo físico.

CONSECUENCIA DEL ERROR:

Los errores cometidos pueden ir en detrimento de la calidad académica del centro educativo, repercutiendo negativamente en la condición psíquica, emocional, social y moral de los estudiantes, provocando el decaimiento de los niveles de servicio, la toma de decisiones y el desenvolvimiento de la institución.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Conocimientos:

- Técnicas actualizadas propias de su especialidad.
- Básicos en la legislación educativa, leyes conexas y lineamientos para el desarrollo de estos programas de estudio aprobados por el Consejo



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

24

Superior de Educación.

- Teorías y metodologías para la enseñanza de la especialidad en el idioma extranjero.
- Perspectiva accional.
- Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Prácticas de Investigación-acción.
- Diseño de planes de lección basado en tareas.
- Estrategias afectivas, cognitivas y metacognitivas en los procesos de enseñanza.

Habilidades:

- Motivación para el aprendizaje de los estudiantes.
- Trabajo colaborativo con los demás miembros de la comunidad educativa.
- Promoción y apoyo a las iniciativas que presentan los estudiantes.
- Fomento del sentido de pertenencia a la comunidad.
- Reflexivo sobre su propia práctica docente.
- Liderazgo proactivo.
- Habilidad para la comunicación oral y escrita en un idioma extranjero.
- Capacidad analítica
- Iniciativa
- Innovación
- Pensamiento crítico y creativo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Capacidad de negociación y solución de conflictos
- Trabajar bajo presión
- Manejo de aspectos socioculturales locales y globales.
- Desarrollo de ambientes de clases positivos.
- Promover la participación de la familia en los procesos de enseñanza.
- Comunicación amable, discreta y asertiva.
- Promover la autonomía, los valores éticos y la responsabilidad social.

Actitudes:

- Discreción con respecto a los asuntos que se le encomienden por la información confidencial y los casos particulares que conoce.
- Trato amable con superiores, compañeros y usuarios.
- Toma acertada de decisiones.
- Presentación personal acorde con las actividades que desarrolla.



RESOLUCIÓN DG-072-2018

- Actitud proactiva y de servicio.

REQUISITOS:

- Bachillerato o Licenciatura en la Enseñanza Técnico Profesional en una carrera atinente a la especialidad del cargo; ó
 - Bachillerato o Licenciatura universitaria en la especialidad del cargo más licenciatura en una carrera que brinde los componentes pedagógicos para ejercer la enseñanza, ó
 - Estar comprendido en algunos de los casos previstos en los incisos c) o d) del Artículo 131 del Título II del Estatuto de Servicio Civil, para la enseñanza Técnico Profesional en los grupos profesionales VT-3 y VT-4.
- Dominio comunicativo del idioma extranjero Banda B2, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas Vivas (atinente al énfasis del idioma extranjero del centro educativo). Únicamente se reconocerá las certificaciones internacionales de dominio de la lengua extranjera respectiva, según las siguientes pruebas o las que se determinen a futuro:

Inglés:

PRUEBA	NIVEL DE BANDA
(TOEFL) Test of English as a Foreign Language	B2
(TOEIC) Test of English for International Communication	
(IELTS) International English Language Testing System	
Language Evaluation Exam: Cambridge based <ul style="list-style-type: none">• Cambridge English Advanced (CAE)• Cambridge English Proficiency (CPE)	



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

26

Francés:

PRUEBA	NIVEL DE BANDA
DELF	B2

Italiano:

PRUEBA	NIVEL DE BANDA
PLIDA	B2

REQUISITO LEGAL:

Incorporación al Colegio Profesional respectivo.

ARTÍCULO 4°. Modificar la Resolución DG-055-97 del 5 de junio de 1997, que contiene el Manual Descriptivo de Clases Docentes, para que se incluya la creación de las clases de Directores de Colegios Bilingües de acuerdo con las descripciones de clases que se incluyen a continuación:

Código 103

DIRECTOR DE LICEO BILINGÜE 1

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planificación, organización, dirección, supervisión y evaluación de actividades curriculares y administrativas; para el desarrollo del plan de estudio específico del Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe, en donde el énfasis de la mediación pedagógica está en el desarrollo de habilidades lingüísticas para el dominio de una lengua extranjera, con una matrícula hasta de 400 estudiantes.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

27

TAREAS

- Asignar, supervisar y controlar el trabajo del personal subalterno encargado de brindar soporte a las diferentes actividades que se realizan en un Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe, con el objetivo de promover y mantener dicha modalidad por medio de la excelencia académica.
- Preparar y velar por el cumplimiento de las acciones establecidas en el plan institucional del centro educativo.
- Administrar adecuadamente el centro educativo de acuerdo al amparo de la legislación educativa vigente y los lineamientos para el desarrollo y regulación del Liceo Experimental Bilingüe y Liceo Bilingüe, emitidos por el Consejo Superior de Educación.
- Planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades administrativas y curriculares de la institución a su cargo, así como todo lo referente a la modalidad Bilingüe.
- Impulsar el Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe hacia una institución modelo y de interés nacional a través de la excelencia académica, ofreciendo a la población estudiantil la interacción en procesos de enseñanza aprendizaje bilingüe.
- Promover la educación intercultural propiciando un modelo de educación integral, en armonía con el medio ambiente y respetuoso de la equidad de género, así como de la diversidad cultural, social, orientación sexual y origen étnico, como instrumentos para enfrentar la discriminación en todas sus manifestaciones.
- Promover actividades co-curriculares de enriquecimiento del idioma extranjero, en la comunidad educativa.
- Supervisar, velar y coordinar por el adecuado cumplimiento de programas o proyectos de participación estudiantil co-curricular, con la finalidad de promover el idioma extranjero en la comunidad educativa.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

28

- Supervisar y velar por el cumplimiento de normas y reglamentos establecidos en el Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe bajo su responsabilidad, con el fin de mejorar la eficacia y la eficiencia de la gestión administrativa.
- Supervisar y velar por la correcta y transparente aplicación del examen de admisión a los y las estudiantes que deseen ingresar al Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe.
- Analizar y resolver asertivamente las dificultades o problemas que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades cotidianas del Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe, con el objetivo de solventar dichas situaciones.
- Administrar y velar por el debido mantenimiento, conservación y custodia del plantel educativo y por el buen aprovechamiento del equipo tecnológico y demás recursos didácticos, con el fin de aprovechar al máximo los insumos del Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe.
- Asistir y participar de las reuniones requeridas por las diversas instancias del Ministerio de Educación Pública, para coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, con el fin de estandarizar la labor administrativa.
- Redactar, revisar informes y otros documentos internos, tales como: comunicaciones verbales estudiantiles, presentaciones y exposiciones varias en el idioma extranjero.
- Atender y resolver consultas verbales y escritas que le presentan sus superiores, compañeros, subalternos, alumnos y padres de familia.
- Impulsar el acercamiento de los padres de familia al centro educativo.
- Promover la proyección del centro educativo a la comunidad escolar.
- Coordinar con gobiernos locales y otras organizaciones acciones de carácter educativo.
- Identificar las necesidades de capacitación y de desarrollo profesional del personal que se tiene a cargo.
- Apoyar y velar por el debido cumplimiento de los programas de estudios aprobados por el Consejo Superior de Educación para las diferentes



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

asignaturas del plan de estudios.

29

- Impulsar iniciativas en el marco del desarrollo sostenible para el bienestar de toda la comunidad educativa.
- Realizar las labores administrativas que se derivan de su función.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN RECIBIDA:

Trabaja con independencia, siguiendo la política del Ministerio de Educación Pública aplicable para el Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe y la legislación que define y regula las actividades que ejecutan estas instituciones, recomienda las directrices administrativas respectivas, con el fin de mejorar la gestión del centro educativo y la calidad de los resultados obtenidos para el logro de los objetivos propuestos.

SUPERVISIÓN EJERCIDA:

Le corresponde administrar, planificar, coordinar, asignar, supervisar el trabajo a personal docente, administrativo docente, técnico-docente y administrativo y es responsable por el eficaz y eficiente cumplimiento del plan de estudios del centro educativo que administre.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES:

La naturaleza del trabajo exige a las personas que ocupen esta clase de puesto la aplicación de principios, técnicas y destrezas adecuadas para planear, coordinar, dirigir y supervisar actividades sustantivas curriculares y administrativas, según las disposiciones de un Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe.

Le corresponde prevenir y resolver diversas situaciones de manera oportuna y acertada. Además, es responsable por los aportes y mejoras que efectúe a los procesos de trabajo dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público y los lineamientos del Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe. Debe



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

responsabilizarse por optimizar los recursos humanos, tecnológicos y materiales que le son suministrados para el desarrollo de las actividades.

30

POR RELACIONES DE TRABAJO:

La actividad origina relaciones constantes de trabajo con superiores, subalternos, personal docente, administrativo, estudiantes, padres de familia y otros integrantes de la comunidad educativa, que así lo requieran, los cuales deben ser atendidos con cordialidad, respeto y asertividad.

POR EQUIPO Y MATERIALES:

Es responsable por el adecuado empleo, mantenimiento y custodia del equipo, los instrumentos y materiales que posee la institución para el cumplimiento de sus actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO:

Habitualmente labora en condiciones de oficina, sin embargo, su gestión requiere su constante desplazamiento dentro como fuera del centro educativo y por tanto, la necesidad de adaptación a cambios y circunstancias variadas, intrínsecas al puesto.

Además, le puede corresponder laborar fuera de su jornada ordinaria, cuando las necesidades del centro educativo así lo ameriten.

CONSECUENCIA DEL ERROR:

Un desempeño inadecuado puede conllevar a la toma de decisiones equivocadas, afectando el apropiado desarrollo de las actividades administrativas y académicas del Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe bajo su responsabilidad.

Los errores cometidos pueden ir en detrimento de la condición psíquica, emocional, moral social o académica de los educandos y del personal a cargo.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Conocimientos:

- Técnicas actualizadas propias de su especialidad.
- Desarrollo de nuevas competencias idóneas para el cargo.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

31

- Dominio comunicativo en la lengua extranjera de su especialidad.
- Noción de la legislación educativa, leyes conexas y lineamientos para el desarrollo y regulación del Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe vigentes.
- Promoción y apoyo a las iniciativas de mejora curriculares y administrativas propuestas por la comunidad educativa.

Habilidades:

- Trabajo colaborativo con la comunidad escolar.
- Reflexivo sobre la práctica administrativa y curricular.
- Liderazgo proactivo.
- Habilidad para la comunicación oral y escrita bilingüe.
- Comunicación asertiva.
- Capacidad analítica.
- Habilidad para organizar y dirigir el trabajo de personal a cargo.
- Iniciativa.
- Capacidad de Innovación.
- Pensamiento crítico y creativo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Capacidad de negociación y solución de conflictos.
- Trabajar bajo presión.
- Fomento del sentido de pertenencia a la comunidad.

Actitudes:

- Motivación para el logro de los objetivos del centro educativo.
- Actitud proactiva y de servicio.
- Discreción con respecto a los asuntos que se le encomienden por la información confidencial y los casos particulares que conoce.
- Trato amable con superiores, compañeros y usuarios.
- Toma acertada de decisiones.
- Presentación personal acorde con las actividades que desarrolla

REQUISITOS:

- Licenciatura o Bachillerato en la Enseñanza Media o en la Enseñanza Técnico-Profesional afines a las características del centro educativo, y



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o en Educación Técnica, ó

- Licenciatura o Bachillerato en una carrera afín con la enseñanza media o la Enseñanza Técnico-Profesional y Licenciatura o Maestría con estudios pedagógicos para ejercer la enseñanza ó profesorado afín con su formación profesional y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o Educación Técnica, y
- Tres años de experiencia docente, o técnico-docente, o administrativo-docente, obtenida en centros de enseñanza media o Enseñanza Técnico Profesional de III y IV ciclos.
- Dominio comunicativo del idioma extranjero Banda B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas Vivas (atinente al énfasis del idioma extranjero del centro educativo). Únicamente se reconocerá las certificaciones internacionales de dominio de la lengua extranjera respectiva, según las siguientes pruebas o las que se determinen a futuro:

Inglés:

PRUEBA	NIVEL DE BANDA
(TOEFL) Test of English as a Foreign Language	B2
(TOEIC) Test of English for International Communication	
(IELTS) International English Language Testing System	
Language Evaluation Exam: Cambridge based <ul style="list-style-type: none">• Cambridge English Advanced (CAE)• Cambridge English Proficiency (CPE)	

Francés:

PRUEBA	NIVEL DE BANDA
DELF	B2

Italiano:



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

PRUEBA	NIVEL DE BANDA
PLIDA	B2

33

REQUISITO LEGAL:

Incorporación al Colegio Profesional respectivo.

Código 104

DIRECTOR DE LICEO BILINGÜE 2

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planificación, organización, dirección, supervisión y evaluación de actividades curriculares y administrativas; para el desarrollo del plan de estudio específico del Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe, en donde el énfasis de la mediación pedagógica está en el desarrollo de habilidades lingüísticas para el dominio de una lengua extranjera, con una matrícula de 401 a 600 estudiantes.

TAREAS

- Asignar, supervisar y controlar el trabajo del personal subalterno encargado de brindar soporte a las diferentes actividades que se realizan en un Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe, con el objetivo de promover y mantener dicha modalidad por medio de la excelencia académica.
- Preparar y velar por el cumplimiento de las acciones establecidas en el plan institucional del centro educativo.
- Administrar adecuadamente el centro educativo de acuerdo al amparo de la legislación educativa vigente y los lineamientos para el desarrollo y regulación del Liceo Experimental Bilingüe y Liceo Bilingüe, emitidos por el Consejo Superior de Educación.
- Planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades administrativas y curriculares de la institución a su cargo, así como todo lo referente a la



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

modalidad Bilingüe.

34

- Impulsar el Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe hacia una institución modelo y de interés nacional a través de la excelencia académica, ofreciendo a la población estudiantil la interacción en procesos de enseñanza aprendizaje bilingüe.
- Promover la educación intercultural propiciando un modelo de educación integral, en armonía con el medio ambiente y respetuoso de la equidad de género, así como de la diversidad cultural, social, orientación sexual y origen étnico, como instrumentos para enfrentar la discriminación en todas sus manifestaciones.
- Promover actividades co-curriculares de enriquecimiento del idioma extranjero, en la comunidad educativa.
- Supervisar, velar y coordinar por el adecuado cumplimiento de programas ó proyectos de participación estudiantil co-curricular, con la finalidad de promover el idioma extranjero en la comunidad educativa.
- Supervisar y velar por el cumplimiento de normas y reglamentos establecidos en el Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe bajo su responsabilidad, con el fin de mejorar la eficacia y la eficiencia de la gestión administrativa.
- Supervisar y velar por la correcta y transparente aplicación del examen de admisión a los y las estudiantes que deseen ingresar al Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe.
- Analizar y resolver asertivamente las dificultades o problemas que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades cotidianas del Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe, con el objetivo de solventar dichas situaciones.
- Administrar y velar por el debido mantenimiento, conservación y custodia del plantel educativo y por el buen aprovechamiento del equipo tecnológico y demás recursos didácticos, con el fin de aprovechar al máximo los insumos del Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe.
- Asistir y participar de las reuniones requeridas por las diversas instancias del Ministerio de Educación Pública, para coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, con el fin de estandarizar la labor administrativa.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

35

- Redactar, revisar informes y otros documentos internos, tales como: comunicaciones verbales estudiantiles, presentaciones y exposiciones varias en el idioma extranjero.
- Atender y resolver consultas verbales y escritas que le presentan sus superiores, compañeros, subalternos, alumnos y padres de familia.
- Impulsar el acercamiento de los padres de familia al centro educativo.
- Promover la proyección del centro educativo a la comunidad escolar.
- Coordinar con gobiernos locales y otras organizaciones acciones de carácter educativo.
- Identificar las necesidades de capacitación y de desarrollo profesional del personal que se tiene a cargo.
- Apoyar y velar por el debido cumplimiento de los programas de estudios aprobados por el Consejo Superior de Educación para las diferentes asignaturas del plan de estudios.
- Impulsar iniciativas en el marco del desarrollo sostenible para el bienestar de toda la comunidad educativa.
- Realizar las labores administrativas que se derivan de su función.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISION RECIBIDA:

Trabaja con independencia, siguiendo la política del Ministerio de Educación Pública aplicable para el Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe y la legislación que define y regula las actividades que ejecutan estas instituciones, recomienda las directrices administrativas respectivas, con el fin de mejorar la gestión del centro educativo y la calidad de los resultados obtenidos para el logro de los



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

36

objetivos propuestos.

SUPERVISION EJERCIDA:

Le corresponde administrar, planificar, coordinar, asignar, supervisar el trabajo a personal docente, administrativo docente, técnico-docente y administrativo y es responsable por el eficaz y eficiente cumplimiento del plan de estudios del centro educativo que administre.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES:

La naturaleza del trabajo exige a las personas que ocupen esta clase de puesto la aplicación de principios, técnicas y destrezas adecuadas para planear, coordinar, dirigir y supervisar actividades sustantivas curriculares y administrativas, según las disposiciones de un Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe.

Le corresponde prevenir y resolver diversas situaciones de manera oportuna y acertada. Además, es responsable por los aportes y mejoras que efectúe a los procesos de trabajo dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público y los lineamientos del Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe. Debe responsabilizarse por optimizar los recursos humanos, tecnológicos y materiales que le son suministrados para el desarrollo de las actividades.

POR RELACIONES DE TRABAJO:

La actividad origina relaciones constantes de trabajo con superiores, subalternos, personal docente, administrativo, estudiantes, padres de familia y otros integrantes de la comunidad educativa, que así lo requieran, los cuales deben ser atendidos con cordialidad, respeto y asertividad.

POR EQUIPO Y MATERIALES:

Es responsable por el adecuado empleo, mantenimiento y custodia del equipo, los instrumentos y materiales que posee la institución para el cumplimiento de sus actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO:

Habitualmente labora en condiciones de oficina, sin embargo, su gestión requiere su constante desplazamiento dentro como fuera del centro educativo y por



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

tanto, la necesidad de adaptación a cambios y circunstancias variadas, intrínsecas al puesto.

Además, le puede corresponder laborar fuera de su jornada ordinaria, cuando las necesidades del centro educativo así lo ameriten.

CONSECUENCIA DEL ERROR:

Un desempeño inadecuado puede conllevar a la toma de decisiones equivocadas, afectando el apropiado desarrollo de las actividades administrativas y académicas del Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe bajo su responsabilidad.

Los errores cometidos pueden ir en detrimento de la condición psíquica, emocional, moral social o académica de los educandos y del personal a cargo.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Conocimientos:

- Técnicas actualizadas propias de su especialidad.
- Desarrollo de nuevas competencias idóneas para el cargo.
- Noción de la legislación educativa, leyes conexas y lineamientos para el desarrollo y regulación del Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe vigentes.
- Dominio comunicativo en la lengua extranjera de su especialidad.
- Promoción y apoyo a las iniciativas de mejora curriculares y administrativas propuestas por la comunidad educativa.

Habilidades:

- Trabajo Colaborativo con la comunidad escolar.
- Reflexivo sobre la práctica administrativa y curricular.
- Liderazgo proactivo.
- Habilidad para la comunicación oral y escrita bilingüe.
- Comunicación asertiva.
- Capacidad analítica.
- Habilidad para organizar y dirigir el trabajo de personal a cargo.
- Iniciativa.
- Capacidad de Innovación.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

- Pensamiento crítico y creativo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Capacidad de negociación y solución de conflictos.
- Trabajar bajo presión.
- Fomento del sentido de pertenencia a la comunidad.

Actitudes:

- Motivación para el logro de los objetivos del centro educativo.
- Actitud proactiva y de servicio.
- Discreción con respecto a los asuntos que se le encomienden por la información confidencial y los casos particulares que conoce.
- Trato amable con superiores, compañeros y usuarios.
- Toma acertada de decisiones.
- Presentación personal acorde con las actividades que desarrolla.

REQUISITOS:

- Tres años de experiencia docente, o técnico-docente, o administrativo-docente obtenida en centros de enseñanza media o Enseñanza Técnico Profesional de III y IV ciclos, y
- Dos años de experiencia en supervisión de personal
- Dominio comunicativo del idioma extranjero Banda B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas Vivas (atinente al énfasis del idioma extranjero del centro educativo). Únicamente se reconocerá las certificaciones internacionales de dominio de la lengua extranjera respectiva, según las siguientes pruebas o las que se determinen a futuro:

Inglés:

PRUEBA	NIVEL DE BANDA
(TOEFL) Test of English as a Foreign Language	B2
(TOEIC) Test of English for International Communication	
(IELTS) International English Language Testing System	
Language Evaluation Exam: Cambridge based <ul style="list-style-type: none">• Cambridge English Advanced (CAE)	



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

- Cambridge English Proficiency (CPE)

39

Francés:

PRUEBA	NIVEL DE BANDA
DELF	B2

Italiano:

PRUEBA	NIVEL DE BANDA
PLIDA	B2

REQUISITO LEGAL:

Incorporación al Colegio Profesional respectivo.

Código 105

DIRECTOR DE LICEO BILINGÜE 3

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planificación, organización, dirección, supervisión y evaluación de actividades curriculares y administrativas; que se realizan en un Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe, en donde el énfasis de la mediación pedagógica está en el desarrollo de habilidades lingüísticas para el dominio de una lengua extranjera, con una matrícula de 601 a 750 estudiantes.

TAREAS

- Asignar, supervisar y controlar el trabajo del personal subalterno encargado de brindar soporte a las diferentes actividades que se realizan en un Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe, con el objetivo de promover y mantener dicha modalidad por medio de la excelencia académica.
- Preparar y velar por el cumplimiento de las acciones establecidas en el

Página electrónica: www.dgsc.go.cr
Teléfono Directo: 2233-5397 / Apartado Postal 3371-1000 San José



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

plan institucional del centro educativo.

40

- Administrar adecuadamente el centro educativo de acuerdo al amparo de la legislación educativa vigente y los lineamientos para el desarrollo y regulación del Liceo Experimental Bilingüe y Liceo Bilingüe, emitidos por el Consejo Superior de Educación.
- Planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades administrativas y curriculares de la institución a su cargo, así como todo lo referente a la modalidad Bilingüe.
- Impulsar el Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe hacia una institución modelo y de interés nacional a través de la excelencia académica, ofreciendo a la población estudiantil la interacción en procesos de enseñanza aprendizaje bilingüe.
- Promover la educación intercultural propiciando un modelo de educación integral, en armonía con el medio ambiente y respetuoso de la equidad de género, así como de la diversidad cultural, social, orientación sexual y origen étnico, como instrumentos para enfrentar la discriminación en todas sus manifestaciones.
- Promover actividades co-curriculares de enriquecimiento del idioma extranjero, en la comunidad educativa.
- Supervisar, velar y coordinar por el adecuado cumplimiento de programas ó proyectos de participación estudiantil co-curricular, con la finalidad de promover el idioma extranjero en la comunidad educativa.
- Supervisar y velar por el cumplimiento de normas y reglamentos establecidos en el Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe bajo su responsabilidad, con el fin de mejorar la eficacia y la eficiencia de la gestión administrativa.
- Supervisar y velar por la correcta y transparente aplicación del examen de admisión a los y las estudiantes que deseen ingresar al Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe.
- Analizar y resolver asertivamente las dificultades o problemas que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades cotidianas del Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe, con el objetivo de solventar dichas situaciones.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

41

- Administrar y velar por el debido mantenimiento, conservación y custodia del plantel educativo y por el buen aprovechamiento del equipo tecnológico y demás recursos didácticos, con el fin de aprovechar al máximo los insumos del Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe.
- Asistir y participar de las reuniones requeridas por las diversas instancias del Ministerio de Educación Pública, para coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, con el fin de estandarizar la labor administrativa.
- Redactar, revisar informes y otros documentos internos, tales como: comunicaciones verbales estudiantiles, presentaciones y exposiciones varias en el idioma extranjero.
- Atender y resolver consultas verbales y escritas que le presentan sus superiores, compañeros, subalternos, alumnos y padres de familia.
- Impulsar el acercamiento de los padres de familia al centro educativo.
- Promover la proyección del centro educativo a la comunidad escolar.
- Coordinar con gobiernos locales y otras organizaciones acciones de carácter educativo.
- Identificar las necesidades de capacitación y de desarrollo profesional del personal que se tiene a cargo.
- Apoyar y velar por el debido cumplimiento de los programas de estudios aprobados por el Consejo Superior de Educación para las diferentes asignaturas del plan de estudios.
- Impulsar iniciativas en el marco del desarrollo sostenible para el bienestar de toda la comunidad educativa.
- Realizar las labores administrativas que se derivan de su función.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

SUPERVISION RECIBIDA:

Trabaja con independencia, siguiendo la política del Ministerio de Educación Pública aplicable para el Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe y la legislación que define y regula las actividades que ejecutan estas instituciones, recomienda las directrices administrativas respectivas, con el fin de mejorar la gestión del centro educativo y la calidad de los resultados obtenidos para el logro de los objetivos propuestos.

SUPERVISION EJERCIDA:

Le corresponde administrar, planificar, coordinar, asignar, supervisar el trabajo a personal docente, administrativo docente, técnico-docente y administrativo y es responsable por el eficaz y eficiente cumplimiento del plan de estudios del centro educativo que administre.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES:

La naturaleza del trabajo exige a las personas que ocupen esta clase de puesto la aplicación de principios, técnicas y destrezas adecuadas para planear, coordinar, dirigir y supervisar actividades sustantivas curriculares y administrativas, según las disposiciones de un Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe.

Le corresponde prevenir y resolver diversas situaciones de manera oportuna y acertada. Además, es responsable por los aportes y mejoras que efectúe a los procesos de trabajo dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público y los lineamientos del Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe. Debe responsabilizarse por optimizar los recursos humanos, tecnológicos y materiales que le son suministrados para el desarrollo de las actividades.

POR RELACIONES DE TRABAJO:

La actividad origina relaciones constantes de trabajo con superiores, subalternos, personal docente, administrativo, estudiantes, padres de familia y otros integrantes de la comunidad educativa, que así lo requieran, los cuales deben ser atendidos con cordialidad, respeto y asertividad.

POR EQUIPO Y MATERIALES:



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

Es responsable por el adecuado empleo, mantenimiento y custodia del equipo, los instrumentos y materiales que posee la institución para el cumplimiento de sus actividades.

43

CONDICIONES DE TRABAJO:

Habitualmente labora en condiciones de oficina, sin embargo, su gestión requiere su constante desplazamiento dentro como fuera del centro educativo y por tanto, la necesidad de adaptación a cambios y circunstancias variadas, intrínsecas al puesto.

Además, le puede corresponder laborar fuera de su jornada ordinaria, cuando las necesidades del centro educativo así lo ameriten.

CONSECUENCIA DEL ERROR:

Un desempeño inadecuado puede conllevar a la toma de decisiones equivocadas, afectando el apropiado desarrollo de las actividades administrativas y académicas del Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe bajo su responsabilidad.

Los errores cometidos pueden ir en detrimento de la condición psíquica, emocional, moral social o académica de los educandos y del personal a cargo.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Conocimientos:

- Técnicas actualizadas propias de su especialidad.
- Desarrollo de nuevas competencias idóneas para el cargo.
- Dominio comunicativo en la lengua extranjera de su especialidad.
- Noción de la legislación educativa, leyes conexas y lineamientos para el desarrollo y regulación del Liceo Experimental Bilingüe o Liceo Bilingüe vigentes.
- Promoción y apoyo a las iniciativas de mejora curriculares y administrativas propuestas por la comunidad educativa.

Habilidades:

- Trabajo colaborativo con la comunidad escolar.
- Reflexivo sobre la práctica administrativa y curricular.
- Liderazgo proactivo.



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

44

- Habilidad para la comunicación oral y escrita bilingüe.
- Comunicación asertiva.
- Capacidad analítica.
- Habilidad para organizar y dirigir el trabajo de personal a cargo.
- Iniciativa.
- Capacidad de Innovación.
- Pensamiento crítico y creativo.
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas.
- Capacidad de negociación y solución de conflictos
- Trabajar bajo presión.
- Fomento del sentido de pertenencia a la comunidad.

Actitudes:

- Motivación para el logro de los objetivos del centro educativo.
- Actitud proactiva y de servicio.
- Discreción con respecto a los asuntos que se le encomienden por la información confidencial y los casos particulares que conoce.
- Trato amable con superiores, compañeros y usuarios.
- Toma acertada de decisiones.
- Presentación personal acorde con las actividades que desarrolla.

REQUISITOS

- Licenciatura o Bachillerato en la Enseñanza Media o en la Enseñanza Técnico-Profesional afines a las características del centro educativo, y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o en Educación Técnica, ó
 - Licenciatura o Bachillerato en una carrera afín con la enseñanza media o la Enseñanza Técnico-Profesional y Licenciatura o Maestría con estudios pedagógicos para ejercer la enseñanza ó profesorado afín con su formación profesional y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o Educación Técnica, y
- Cuatro años de experiencia docente, o técnico-docente, o administrativo-docente obtenida en centros de enseñanza media o Enseñanza Técnico Profesional de III y IV ciclos, y



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

45

- Tres años de experiencia en supervisión de personal docente
- Dominio comunicativo del idioma extranjero Banda B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas Vivas (atinento al énfasis del idioma extranjero del centro educativo). Únicamente se reconocerá las certificaciones internacionales de dominio de la lengua extranjera respectiva, según las siguientes pruebas o las que se determinen a futuro:

Inglés:

PRUEBA	NIVEL DE BANDA
(TOEFL) Test of English as a Foreign Language	B2
(TOEIC) Test of English for International Communication	
(IELTS) International English Language Testing System	
Language Evaluation Exam: Cambridge based <ul style="list-style-type: none">• Cambridge English Advanced (CAE)• Cambridge English Proficiency (CPE)	

Francés:

PRUEBA	NIVEL DE BANDA
DELF	B2

Italiano:

PRUEBA	NIVEL DE BANDA
PLIDA	B2

REQUISITO LEGAL:

Incorporación al Colegio Profesional respectivo.

Página electrónica: www.dgsc.go.cr
Teléfono Directo: 2233-5397 / Apartado Postal 3371-1000 San José



ÁREA DE CARRERA DOCENTE
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-072-2018

46

ARTICULO 5- Modificar la Resolución DG-080-92 del 5 de junio de 1992, en el sentido de incluir como destinataria del beneficio de la Dedicación Exclusiva las nuevas clases de puesto de **Director de Liceo Bilingüe 1, 2 y 3**.

ARTÍCULO 6- Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, para que en el plazo improrrogable de 60 días presente ante el Área de Carrera Docente la propuesta que actualice las Vías de Carreras Administrativa Docente (Resolución DG-030-2010) de manera que se incluyan las clases aquí creadas o modificadas.

ARTICULO 7- Comuníquese al área de Organización del Trabajo de la Dirección General de Servicio Civil, para que asigne las bases salariales correspondientes a las clases aquí creadas y las incluya en la escala de Sueldos de la Administración Pública.

ARTICULO 8- Las plazas que queden vacantes o que se encuentren en dicha condición actualmente y estén clasificadas como Profesor de Enseñanza Técnico Profesional en Idioma Inglés (III y IV Ciclos, Enseñanza Especial y Escuela Laboratorio) (G. de E.) deben ser reestructuradas a la nueva clase **Profesor de Enseñanza Técnico Profesional Bilingüe (III ciclo y Educación Diversificada) (G. de E.)**, de igual manera deberá proceder el Ministerio de Educación Pública con todos los demás puestos con esa clasificación, cuando el Sistema de Pagos permita hacer dicha modificación en forma masiva; o cuando las condiciones le permitan realizar dicha reestructuración de forma manual.

ARTICULO 9- Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

PUBLÍQUESE

Fabio Flores Rojas
DIRECTOR